

durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del correspondiente edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Higuera la Real, 20 de junio de 2000.—El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTINEZ.

AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO

EDICTO de 22 de junio de 2000, sobre modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de La Nava de Santiago que afecta a la C/. Santa Quiteria, aprobado inicialmente en sesión plenaria por esta Corporación en fecha 27 de abril de 2000.

En el mismo plazo los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Nava de Santiago, a 22 de junio de 2000.—El Alcalde, CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 21 de junio de 2000, sobre bases para la provisión de una plaza de subalterno.

DECRETO

Publicada en el Boletín Oficial del Estado la oferta pública de empleo para el corriente ejercicio, en la que figura la provisión de una plaza de Subalterno de Administración General actualmente vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, corresponde ahora al Alcalde aprobar las bases de las pruebas para la selección de aspirantes. A tal efecto, y conforme a lo establecido por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

PRIMERO.—Aprobar las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE SUBALTERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria: Comprende esta convocatoria

la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso, de una plaza de subalterno, integrada en la Escala de Administración General, Subescala de Subalternos, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo de 2000, publicada en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 31 de mayo de 2000, con derecho al percibo de los haberes básicos correspondientes al Grupo E de la Ley 30/1984, retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujeta asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Serán de aplicación al procedimiento selectivo en lo no previsto en la presente convocatoria la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo y Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, Reino de Noruega o República de Islandia, en los términos de la Ley 17/1993, de 22 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50 años.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado definitivamente mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección, y acreditarse en caso de ser seleccionado en la forma y plazos establecidos en las presentes bases reguladoras.

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos para